



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2023-MPS/A

Sechura, 07 de Junio de 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Documento con Registro N° 6665-2023, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por el Sr. Raúl Vilela Vite – Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – “STOMS”, quien solicita **CUMPLIMIENTO DE PACTOS COLECTIVOS POR ANIVERSARIO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Documento de Visto, el Sr. Raúl Vilela Vite – Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, acude a esta entidad edil, solicitando Cumplimiento de Acuerdos Adoptados por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a cada trabajador por el Aniversario del Sindicato, que se realizará el 30 de mayo del presente año, en referencia a la Resolución de Alcaldía N° 0446-2011-MPS/A, de fecha 17 de agosto de 2011 y la Resolución de Alcaldía 0814-2022-MPS/A, de fecha 06 de setiembre de 2022, adjuntando dichas resoluciones.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0446-2011-MPS/A, de fecha 17 de agosto de 2011, se Ratificó los Acuerdos Adoptados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandas del año 2012, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS-SEC, indicando lo siguiente:

### III. DEMANDAS SINDICALES:

(...)

**Acuerdo:** Se acuerda entregar S/. 100.00 nuevos soles a cada trabajador obrero para el aniversario del sindicato (STOMS) que se celebra el 30 de mayo de cada año

(...)

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0814-2022-MPS/A, de fecha 06 de setiembre de 2022, se Aprobó el Acta Final de la Comisión Paritaria 2022, conformada por el Acta Parcial de fecha 23 de mayo de 2022 y el Acta Final de fecha 12 de julio de 2022, celebrada entre los Representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Sechura – STOMS y los Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura del Pliego de Demandas para el ejercicio fiscal 2023, tal como se detalla a continuación:

### CLAUSULA II.-PETICIONES:

(...)

**Acuerdo:** La Municipalidad conviene en otorgar al personal afiliado, una asignación especial por el ANIVERSARIO SINDICAL del 30 de mayo por el importe de Doscientos y 00/100 (S/. 200.00), adicionales a lo que se viene percibiendo a partir de enero de 2023.



(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 264-2023-MPS/A

Que, mediante Informe N° 0164-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha de recepción 09 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que conforme a lo establecido se debe de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0446-2011-MPS/A, de fecha 17 de agosto de 2011 y Resolución de Alcaldía N° 0814-2022-MPS/A, de fecha 06 de setiembre de 2022 y disponer el pago del derecho invocado por el Sr. Raúl Vilela Vite - Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, por concepto de asignación especial por aniversario sindical, en un total de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), recomendando continuar con el trámite administrativo para su programación, afectación y cumplimiento.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, de fecha 18 de mayo de 2023, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000564, hasta por el monto de S/. 8,502.00 (Ocho Mil Quinientos Dos con 00/100 Soles), por concepto de pago por asignación especial por Aniversario Sindical - Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, según Acuerdos en la Negociación Colectiva.

Que, mediante Informe Legal N° 0340-2023-MPS/GAJ, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones que vistos los documentos alcanzados y en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye lo siguiente:

- Que, se declare PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Raúl Vilela Vite, respecto a la solicitud de pago por Aniversario del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, de acuerdo a las Resoluciones Resolución de Alcaldía N° 0446-2011-MPS/A, de fecha 17 de agosto de 2011 y Resolución de Alcaldía N° 0814-2022-MPS/A, de fecha 06 de setiembre de 2022, donde se establece que los Acuerdos son para todos los trabajadores obreros afiliados.

Que, mediante Informe N° 159-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 06 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal respecto a la Disponibilidad Presupuestal remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto para que se emita el acto resolutorio correspondiente.

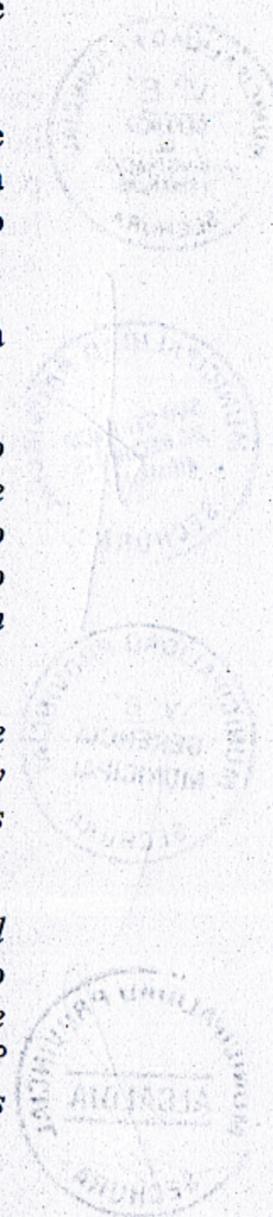
Que, mediante Proveído de Ingreso N° 5934-2023, de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General se emita el acto resolutorio.

*Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.*

*Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático y fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.*

*Que, estos acuerdos se han obtenido en mérito a la previsión legal de orden constitucional como lo es el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, al establecer que el Estado fomenta la negociación colectiva y que su resultado, la Convención Colectiva, tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concretado, cuyos derechos se encuentran igualmente protegidos por el artículo 26° de la misma norma constitucional que establece el principio de carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley.*

*Que, las disposiciones referidas a los derechos colectivos de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que son de aplicación común a los regímenes laborales de los Derechos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, en las que se dispone la supletoriedad de las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de*





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 264-2023-MPS/A

Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 10-2003-1R Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE Decreto Supremo N° 011-92-1R.

Que, el artículo 69° del Reglamento General de la Ley N° 30057, concerniente a las características del convenio colectivo, establece lo siguiente: "(...) b) continúa rigiendo mientras no sea modificada por una convención colectiva posterior acordada entre las mismas partes, sin perjuicio de aquellas cláusulas que hubieran sido pactadas con carácter permanente o cuando las partes acuerden expresamente su renovación o prórroga total o parcial. Sus efectos se mantendrán vigentes, respecto de los servidores, únicamente en tanto estos mantengan vínculo con la entidad con la que se suscribió el Convenio; (...).

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el Sr. Raúl Vilela Vite - Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, respecto a pago por asignación especial por Aniversario Sindical, establecidos en las Resolución de Alcaldía N° 0446-2011-MPS/A, de fecha 17 de agosto de 2011 y Resolución de Alcaldía N° 0814-2022-MPS/A, de fecha 06 de setiembre de 2022, correspondiéndole a cada uno el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** realicen las acciones que correspondan para el cumplimiento del pago de la asignación especial por Aniversario Sindical a los obreros afiliados al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS, presupuesto que será afectado según la hoja de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000564, por el monto total de S/. 8,502.00 (Ocho Mil Quinientos Dos con 00/100 Soles), alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Sr. Raúl Vilela Vite, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Alc.  
JLJV/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA